



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO No. 680014003020-2021-00581-00

En atención a lo informado por el apoderado de la parte demandante mediante correo electrónico del 19 de noviembre de 2021, este Despacho señala que para efectos de notificación de la parte pasiva, se tendrá en cuenta la siguiente dirección electrónica:

- INVERPROYECTOS CONSTRUCCIONES LTDA., el correo electrónico conurbar@gmail.com y la dirección física Carrera 24 No. 16-71 de Bucaramanga – Celular 3134524594.

De otro lado, y conforme al correo electrónico elevado por apoderado de la parte demandante el 26 de noviembre de 2021 Hora: 6:59 p.m, que se entiende recibido el siguiente día hábil, este juzgado ordena **REQUERIRLO** para que allegue la constancia (captura de pantalla donde se demuestre el resultado) o en su defecto, la certificación de la empresa del correo certificado mediante el cual se le envió la notificación electrónica a la entidad demandada, lo anterior en virtud a que, revisada la documental, se observa que fue remitida desde el correo Gmail del togado, pero no se extracta que si fue efectiva o negativa.

Así mismo, y conforme al correo electrónico de la misma fecha que el anterior, enviado a la Hora de las 8:57 p.m., que se entiende recibido el siguiente día hábil, este juzgado no tiene en cuenta el trámite notificadorio de la entidad demandada en la dirección física, ya que la misma no fue realizada con la ritualidad que exige el C.G.P., ello en virtud que se realizó en el buzón de notificaciones de la entidad.

Por último, se **REQUIERE** al togado para que realice nuevamente la notificación de la entidad demandada a la dirección física citada en líneas anteriores, la cual debe ser de conformidad con lo estipulado en el C.G.P., ya que el Decreto 806 de 2020 sólo aplica cuando se trata de notificación electrónica.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

CYG//

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 212 del 30 de noviembre de 2021 a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

**Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d1e2864188e7e2d0570090812746b95fcf9365b90d6f6f96f7d6e152456cc58**

Documento generado en 29/11/2021 11:22:16 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>